



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a ISABEL MARÍA MORALES SERRANO PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE ejerciendo funciones de Alcaldía según consta en el Decreto 59/2025, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO Y DECRETO

VISTO el procedimiento de licitación adoptado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 10 nde marzo de 2025 en relación a “Aprobación del expediente e inicio del mismo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA MUNICIPAL DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD/HOGAR DEL PENSIONISTA DE GARRUCHA SITO EN PASEO DEL MALECÓN 2025/049530/006-650/00001**.”

Inicio del expediente que en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad y transparencia se procedió a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO y en PERFIL DEL CONTRATANTE del ayuntamiento de Garrucha con fecha 11-03-2025.

Se acredita el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas en cumplimiento del acto de preparación y adjudicación y se acredita que no se han presentado ofertas, y se procede a dictar esta Resolución y Decreto en el que se deja DESIERTO dicho procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, el cual los actos de preparación y adjudicación se someten a los criterios, determinaciones y principios que rigen la contratación del sector público Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. Resolución por la que se declara desierta dicha adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado al no haberse presentado ofertas en el periodo desde la publicación y envío del anuncio ya referidos (artículo 159 LCSP).

Por todo lo expuesto se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato administrativo para el procedimiento abierto de concesión demanial del bar cafetería municipal del Centro de la Tercera Edad/Hogar del pensionista de Garrucha sito en Paseo del Malecón, por no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha 11-03-2025.

SEGUNDO.-Se ordena se proceda a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Garrucha del presente acto que finaliza el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato de concesión demanial.

TERCERO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el artículo 159 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	95Ig2fbKmFlGiIucc5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 08:15:53	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/03/2025 13:49:30	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/95Ig2fbKmFlGiIucc5Nh1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE DICTA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE

ANTE MI

D. ISABEL MARÍA MORALES SERRANO

SECRETARIO GENERAL.

A PERFIL DEL CONTRATISTA Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	95Ig2fbKmF1GiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/04/2025 08:15:53	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/03/2025 13:49:30	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/95Ig2fbKmF1GiIUCC5Nh1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			